Hospital Clínico San Carlos
SaludMadrid

José Soto Bonel, como Director Gerente, actuando en nombre y representación del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución de 11 de junio de 2020 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria sobre delegación de competencias (B.O.C.M. núm. 143, de 15 de junio),

MANIFIESTA:

El artículo 29 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de Junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece que *"(…) los centros de atención primaria y hospitalarios, de titularidad pública o privada deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con COVID 19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso o capacidad de instalar en el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad. (...)*"

Como se desprende de las informaciones sobre la situación actual de la enfermedad en distintos puntos de nuestro país, donde se están produciendo rebrotes cuyo número e intensidad va en aumento, y de los cuales están alertando las autoridades sanitarias, los Centros Sanitarios deben adoptar las medidas necesarias para hacer frente a una nueva situación de emergencia, que ha dejado de ser hipotética para convertirse en una amenaza real.

El Servicio de Suministros, a la vista de los consumos registrados durante la fase aguda de la pandemia, así como los protocolos establecidos por salud pública, recogidos por nuestros servicios de prevención de riesgos laborales y de medicina preventiva, ha realizado una estimación del material necesario para hacer frente a los rebrotes del COVID 19.

La adquisición de este material por el procedimiento habitual de compra, establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, llevaría un plazo de entre 3 y 6 meses, en función de las situaciones concretas que pudieran surgir a lo largo de la tramitación de los correspondientes expedientes (subsanaciones, aclaraciones, recursos, suspensiones…), por lo que su puesta a disposición para el fin perseguido, excedería la exigencia de atención inmediata en caso de rebrote de la enfermedad.

El artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público establece la utilización del contrato de emergencia cuando "(…) *la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional se estará al siguiente régimen excepcional:*

> *(a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10182619825322903058 96

(…) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario"

Por todo ello esta Gerencia estima que ha de llevarse a cabo la adquisición del material que se describe en la presente Resolución, mediante el procedimiento de emergencia establecido en el art. 120 de la LCSP, ya que de no realizarse a tiempo esta actuación, la mencionada situación de emergencia supondría grave peligro para la salud de los ciudadanos, derivado de la crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19 y sus rebrotes, por lo cual esta Dirección Gerencia,

1º.- EXPONE:

La necesidad de adquisición de **"SUMINISTRO FUNGIBLES DE VENTILOTERAPIA PARA RESPIRADORES DE ALTO FLUJO, PARA EL HOSPITAL SAN CARLOS CLINICO DE MADRID",** anexo a esta Resolución.

2º.- RESUELVE:

Declarar la tramitación del expediente **por la vía de EMERGENCIA,** para el suministro de manera urgente y sin dilación de **"SUMINISTRO FUNGIBLES DE VENTILOTERAPIA PARA RESPIRADORES DE ALTO FLUJO"**

1. Aplicándose los criterios de tramitación de emergencia regulados en el referido Art. 120 de la LCSP.

2. Ordenar la Ejecución de las actuaciones necesarias que permitan la adquisición del material mencionado a la mayor urgencia, puesto que el mismo es indispensable para la cobertura asistencial urgente, con motivo de la pandemia declarada por el CORONAVIRUS SARS-CoV-2.

3. Aprobar el presupuesto para su adquisición por un importe de **25.687,84 €.**

Aprobar el expediente de emergencia con referencia **P.E. 2020-0-388** para la adquisición de **SUMINISTRO FUNGIBLES DE VENTILOTERAPIA PARA RESPIRADOR DE ALTO FLUJO, PARA EL HOSPITAL SAN CARLOS CLINICO DE MADRID".**

4. A formalizar con la empresa **MARTIN VECINO SL. CIF: B81316101** por un importe total de **25.687,84 €, el IVA aplicable será el legalmente establecido en el momento.**

   Epígrafe presupuestario: 27004

.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10182619825322903058896

Códigos	Descripción	Proveedor	Referencia	Consumo estimado	Precio Unitario S/IVA	TOTAL €
332194	CIRCUITO CALEFACTADO ALTO FLUJO Y CPAP.	203123 MARTIN VECINO S.L.	AMCP1409/003	200	63,2000 €	12.640,0000 €
332195	CANULA NASAL S (4MM) P/TERAPIA DE ALTO FLUJO	203123 MARTIN VECINO S.L.	AMNS1004	60	26,7410 €	1.604,4600 €
332196	CANULA NASAL M (5MM) P/TERAPIA DE ALTO FLUJO	203123 MARTIN VECINO S.L.	AMNS1005	300	22,1000 €	6.630,0000 €
332198	CANULA TRAQUEOSTOMIA ALTO FLUJO O2	203123 MARTIN VECINO S.L.	AMTC1100	120	26,7410 €	3.208,9200 €
332197	CANULA NASAL L (6MM) P/TERAPIA DE ALTO FLUJO	203123 MARTIN VECINO S.L.	AMNS1006	60	26,7410 €	1.604,4600 €
				TOTAL		**25.687,8400 €**

5. Solicitar la correspondiente dotación presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 a) in fine del art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interpone. Todo ello conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 30/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de octubre de 2020

Firmado digitalmente por: SOTO BONEL JOSE FRANCISCO

DIRECTOR GERENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10182619825322903058 96

Hospital Clínico San Carlos

SaludMadrid

ANEXO PE 2020-0-388

SUMINISTRO FUNGIBLES DE VENTILOTERAPIA PARA VENTILADORES DE ALTO FLUJO, PARA EL HOSPITAL SAN CARLOS CLINICO DE MADRID.

Códigos	Descripción	Proveedor	Referencia	Consumo estimado	Precio Unitario S/IVA	TOTAL €
332194	CIRCUITO CALEFACTADO ALTO FLUJO Y CPAP.	203123 MARTIN VECINO S.L.	AMCP1409/003	200	63,2000 €	12.640,0000 €
332195	CANULA NASAL S (4MM) P/TERAPIA DE ALTO FLUJO	203123 MARTIN VECINO S.L.	AMNS1004	60	26,7410 €	1.604,4600 €
332196	CANULA NASAL M (5MM) P/TERAPIA DE ALTO FLUJO	203123 MARTIN VECINO S.L.	AMNS1005	300	22,1000 €	6.630,0000 €
332198	CANULA TRAQUEOSTOMIA ALTO FLUJO O2	203123 MARTIN VECINO S.L.	AMTC1100	120	26,7410 €	3.208,9200 €
332197	CANULA NASAL L (6MM) P/TERAPIA DE ALTO FLUJO	203123 MARTIN VECINO S.L.	AMNS1006	60	26,7410 €	1.604,4600 €
				TOTAL		**25.687,8400 €**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10182619825322903058896